

ADMINISTRACIÓN LOCAL**Ayuntamiento de Moriles**

Núm. 5.095/2021

ANUNCIO DE APROBACIÓN DEFINITIVA

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público (30 días hábiles desde la publicación en el BOP nº 216, de fecha 15/11/2021), queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario provisional de este Ayuntamiento de fecha 9 de noviembre de 2021, sobre la modificación de la Ordenanza Reguladora de la Tasa por entradas de vehículos a través de las aceras y reservas de la vía pública para aparcamiento exclusivo, parada de vehículo, carga y descarga de mercancías de cualquier clase.

Cuyo texto íntegro se hace público en cumplimiento del artículo 17.4 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de

5 de marzo:

Art. 6º. La cantidad a liquidar y exigir por esta tasa se obtendrá conforme a la siguiente cuota.

Reserva de espacio en vías y terrenos de uso público para personas con movilidad reducida:

Uso permanente: 7,95 €/ml de reserva por año.

En caso de personas con movilidad reducida, deberán presentar la tarjeta de aparcamiento para personas con movilidad reducida.

Contra el presente Acuerdo, conforme al artículo 19 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se podrá interponer por los interesados recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, ante los correspondientes órganos judiciales de este Orden.

Moriles, 30 de diciembre de 2021. Firmado electrónicamente por la Alcaldesa-Presidenta, Francisca A. Carmona Alcántara.